



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 05-09-2016 05:12:23
01 Fol:2 Anex:7 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE11312
| 265 - DIRECCIÓN GENERAL/BAHAMON JARAMILLO GERMAN
ALBERTO
| CONTILANTINA CIA LTDA/TRINO PEÑALOZA CORZO
| RESPUESTA OFICIO 2016EE571624 DE LA PERSONERIA DE
| TITULACION

1100

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2016

Señor
TRINO PEÑALOZA CORZO
CONTILATINA CIA LTDA
contilatina@hotmail.com
lusanvimar@hotmail.com
Celular: 3108713255
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO RAD. 2016EE571624 DE LA PERSONERIA DE BOGOTA "REQUERIMIENTO CIUDADANO No. 302800-2016".

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016 TRASLADADO POR COMPETENCIA A LA CVP. RAD. 2016ER16021.

Reciban un cordial saludo,

Sea lo primero manifestarle que la petición del asunto en los mismos términos y condiciones ya fue contestada de fondo y oportunamente por esta entidad mediante oficio de radicado 2016EE10537, toda vez que el documento de la referencia ya había sido traslado por competencia a esta entidad mediante RAD. 2-2016-13666 DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA.

Así las cosas y por ser una petición reiterativa de acuerdo a lo expresado en el Art. 19 de la Ley 1755 de 2015 no permitamos transcribir en iguales términos lo contestado en respuesta anterior.

En la comunicación de la referencia hemos identificado las siguientes consultas y peticiones que se transcriben a continuación:

1. "La Gerencia General de CONTILATINA.CIA.LTDA.PROGRAMA INTERNACIONAL DE PURIFICACIÓN AMBIENTAL CIENCIA MEDICA AVANZADA. Con registro mercantil número 01586813 de 8 de marzo de 2006. NIT. 900 078 037-2 solicita de manera respetuosa, un informe sobre la función que ejerce la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y METRO VIVIENDA en relación al control, vigilancia, tenencia, reserva de dominio y protección a recaudos de impuestos prediales." (Subrayado no textual)

(.....)
3. "Esta petición surge a raíz de que CONTILATINA.CIA.LTDA. Acepto en donación y tenencia del [sic] predio ubicado en la zona 4 de San Cristóbal barrio La María, en la calle 9 Sur número 1-08, dicho predio ha sido objeto de intereses personales de algunos "ciudadanos" con regulares procedimientos, que violan las leyes vigentes del Estado Colombiano y esto ha reflejado serias consecuencias que inciden en el desarrollo social y económico de la Capital." (Subrayado no textual)
4. "Con el fin de legalizar ante las autoridades competentes, tradición y soporte jurídico a esta propiedad privada, contribuyendo para erradicar la falsa tradición, de bienes raíces e inmuebles y con el propósito

Código: 209-SADM-FL-59
Version: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154034

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

de ejecutar proyectos de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL tipo apartamento, perfil ejecutivo, se ha venido evaluando y que por lo expuesto anteriormente no se ha podido ejecutar." (Subrayado no textual)

Así las cosas y de manera integral y oportuna nos permitimos pronunciarlos de la siguiente manera:

1. Respecto al primer punto del escrito presentado por Usted, sea lo inicial indicarle que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N°. 002 de 2001 expedido por la Junta Directiva de la Caja de La Vivienda Popular, "por el cual se establecen los estatutos de la Caja de la Vivienda Popular", se preceptúa que la CVP es un establecimiento público que pertenece al sector descentralizado del orden distrital, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente con autonomía administrativa¹ y adscrito al sector hábitat.

Así mismo y de acuerdo al Art. 4 del Acuerdo 3 de 2008 expedido por la Junta Directiva de la Caja de la Vivienda Popular, se establece las funciones generales de esta entidad en los siguientes términos:

"Artículo 4°.- Funciones.- La Caja de la Vivienda Popular tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. *Reasentar las familias que se encuentren en Alto Riesgo No mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno.*
- b. *Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las familias que priorice la Secretaría Distrital del Hábitat dentro del programa de mejoramiento de Vivienda.*
- c. *Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades que requieran intervención física de su territorio en el marco del programa de titulación predial.*
- d. *Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios.*
- e. *Desarrollar sus programas buscando la coordinación y complementación con otras instituciones públicas o privadas.*
- f. *Coordinar con la Secretaría Distrital del Hábitat la financiación de los planes y proyectos que desarrolla.*
- g. *Promover o contratar la construcción de viviendas de tipo individual o colectivo para el cumplimiento de los programas a su cargo.*
- h. *Adelantar la compra de los inmuebles que se requieran para la construcción de viviendas en desarrollo de los programas institucionales asignados a la Entidad.*

¹Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por la Junta Directiva de la CVP. ARTÍCULO 1.- NATURALEZA JURIDICA.- "LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR es un Establecimiento Público del distrito Capital, adscrito a la Alcaldía Mayor de Bogotá, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa."

Código: 236-SAD81-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS